



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 211-2023  
FORMULARIO: CM-3352  
ORGANIZACIÓN POLITICA: PODEMOS  
EXP.: DDRCAV-IC-168-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, representante legal del partido político, PODEMOS presenta el 16-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3353 de fecha 16-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 104 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3353 de fecha 16-03-2023 del partido Político PODEMOS, con número de ingreso 168-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por la señora: IRIS ESMERALDA AC RAMIREZ , del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3353 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3353 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3353 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidata a Alcaldesa, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve de los candidatos, d) vienen nueve declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene una constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de la candidata a alcaldesa aun no habiendo manejado fondos públicos. Y f) vienen nueve carencias de Antecedentes Penales, y vienen nueve carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III) que de la revisión individual se constató que a los cargos de CONCEJAL TITULAR TRES no adjunta expediente para su inscripción y que a los cargos





## *Tribunal Supremo Electoral*

de SINDICO SUPLENTE UNO, CONCEJAL TITULAR CINCO, CONCEJAL TITULAR SEIS, CONCJELA TITULAR SIETE, CONCEJAL TITULAR OCHO, CONCEJAL TITULAR NUEVE, CONCEJAL TITULAR DIEZ, CONCEJAL SUPLENTE TRES Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO no fueron postulados ciudadanos, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PODEMOS que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidata a Alcalde señora: IRIS ESMERALDA AC RAMIREZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ERWIN FERNANDO MO CUCUL, SINDICO TITULAR DOS señor: ENRIQUE TUX CHOC, SINDICO TITULAR TRES señor: JORGE RAFAEL TIUL CHE, CONCEJAL TITULAR UNO señor: HECTOR FROILAN CAAL CAAL, , CONCEJAL TITULAR DOS señor: JORGE POP COC, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: DAVID FEDERICO POP COC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: HENRY ESTUARDO TZOC CUC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: WUILMA CONCEPCION DE LEON IXIM, del partido político PODEMOS, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2029 de fecha 27-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos a CONCEJAL TITULAR TRES, SINDICO SUPLENTE UNO, CONCEJAL TITULAR CINCO, CONCEJAL TITULAR SEIS, CONCJELA TITULAR SIETE, CONCEJAL TITULAR OCHO, CONCEJAL TITULAR NUEVE, CONCEJAL TITULAR DIEZ, CONCEJAL SUPLENTE TRES Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

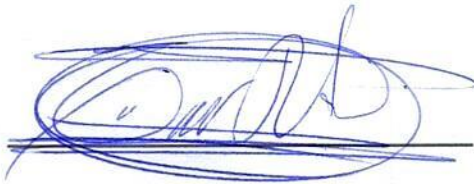


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veinte del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con doce minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, El contenido de la RESOLUCION No. 211-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-168-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Efraín Requena. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

